



Secretaría General
Pleno 0255/2025
Punto 9.16
Notificación de Sesión
Ordinaria del H.
Ayuntamiento de
fecha 24 de Julio de
2025

Arq. Luis Ernesto Munguía González

Presidente Municipal

Lic. Carlos Cesar Mejía Amezcua

Director de Inspección, Vigilancia y Responsabilidad Civil

Dr. Eduardo Horacio Llanas Cuevas

Comisario de Seguridad Pública

Regidora Lic. María Magdalena Urbina Martínez

Presidenta de la Comisión Edilicia Permanente de Medioambiente Sano, Acción por el Clima y Protección Animal; y, Fomento al Sector Primario, Desarrollo Ejidal y Rural.

Presente.

El suscrito, C. Abogado José Juan Velázquez Hernández, Secretario General del Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, con fundamento en lo establecido por el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 4° de la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco, 61 y 63 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco y los diversos 149 y 153 del Reglamento del Gobierno Municipal de Puerto Vallarta, Jalisco, me permito notificarle que en Sesión Ordinaria del Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, celebrada el día 24 veinticuatro de Julio del 2025 dos mil veinticinco, se dio cuenta con la Iniciativa de Acuerdo Edilicio presentada por la C. Regidora Lic. María Magdalena Urbina Martínez, la cual tiene por objeto que el Pleno del Ayuntamiento gire atento exhorto al Presidente Municipal para que por su conducto se instruya a las dependencias de Dirección de Inspección, Vigilancia y Responsabilidad Civil y; Comisaría de Seguridad Pública para atender los reportes por ruido y contaminación auditiva que sean reportados a los números de emergencia; Para lo cual hago constar y certifico que recayó el siguiente acuerdo:

ACUERDO N° 0248/2025

El Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, con fundamento en el artículo 37 fracción II, de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, así como los diversos 52 y 55 fracción XIV, del Reglamento del Gobierno Municipal de Puerto Vallarta, Jalisco, **Aprueba por Mayoría Simple de Votos**, por 16 dieciséis a favor, 0 cero en contra y 0 cero abstenciones, girar atento exhorto al Presidente Municipal para que por su conducto se instruya a las dependencias de Dirección de Inspección, Vigilancia y Responsabilidad Civil y; Comisaría de Seguridad Pública para atender los reportes por ruido y contaminación auditiva que sean reportados a los números de emergencia. Lo anterior, en los siguientes términos:

**H. PLENO DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE PUERTO VALLARTA, JALISCO.**

PRESENTE. –

La que suscribe, Regidora **Lic. María Magdalena Urbina Martínez**, en mi carácter de regidora, y Presidenta de la Comisión Edilicia Permanente de Medioambiente Sano, Acción por el Clima y Protección Animal; de conformidad a lo establecido en los artículos 41, fracción II de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, y 124 del Reglamento del Gobierno Municipal de Puerto Vallarta, Jalisco, me permito presentar para su estudio y análisis de la siguiente:

INICIATIVA DE ACUERDO EDILICIO

La cual tiene como objeto que el Pleno del Ayuntamiento gire atento exhorto al Presidente Municipal para que por su conducto se instruya a las dependencias de **Dirección de Inspección**,



Vigilancia y Responsabilidad Civil y Comisaría de Seguridad Pública para atender los reportes por ruido y contaminación auditiva que sean reportados a los números de emergencia.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS.

En México, la contaminación auditiva es reconocida a través de diversas normas en materia de protección a la salud y al medioambiente; bajo esa tesitura, el municipio de Puerto Vallarta implementó una serie de reformas al Reglamento de Ecología del Municipio para combatir este tipo de contaminación y las consecuencias a la salud que pueden ser originadas por la exposición prolongada a ruidos elevados y ciertas frecuencias de sonido.

Ante ello, la ciudadanía vallartense ha manifestado su inconformidad por la atención de los reportes de ruido; exigiendo medidas más rigurosas en contra de los generadores de ruido. Lo cual ha representado retos y dificultades para el Ayuntamiento.

Sin embargo, en cumplimiento a sus obligaciones constitucionales respecto de brindar a todas y todos los vallartenses el acceso a un medioambiente sano, libre de contaminantes que deterioren progresivamente su salud, es que, de manera respetuosa, tengo a bien someter ante éste Pleno, la se exhorte la implementación de operativos por parte de la Dirección de Inspección, Vigilancia y Responsabilidad Civil y la Comisaría de Seguridad Pública para la ejecución de los lineamientos vertidos en los diversos reglamentos en materia de contaminación auditiva, atendiendo con cortesía e invitando a los generadores de contaminación auditiva a que cesen de la conducta reclamada sin confrontar a quien realice el reporte con el generador de ruido.

Y, en los casos que no se acaten dichos apercibimientos, se levante las actas correspondientes por la violación al artículo 85 del Reglamento de Ecología Municipal, y se turne a Jueces Municipales para aplicar la multa contemplada en el artículo 225.

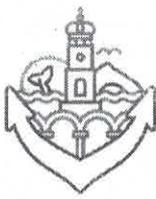
MARCO NORMATIVO.

Que el artículo 115 fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece que los Ayuntamientos tienen la facultad para aprobar de acuerdo a las leyes en materia municipal que deberán expedir las Legislaturas de los Estados, los bandos de policía y buen gobierno, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal.

Que en concordancia con lo anterior, La Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Jalisco, en su artículo 77 fracción II, inciso a), igualmente señala que los ayuntamientos tendrán facultades para aprobar, de acuerdo con las leyes en materia municipal que expida el Congreso del Estado los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones con el objeto de regular las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia.

En relación con lo dispuesto por el artículo 27 párrafo séptimo de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; y los artículos 124 y 125 del Reglamento del Gobierno Municipal de Puerto Vallarta, Jalisco.

Por lo que, de conformidad al artículo 124 del Reglamento del Gobierno Municipal de Puerto Vallarta, Jalisco, que establece la facultad de su servidora para presentar iniciativas de ordenamientos municipales, decretos municipales o iniciativas de ley y acuerdos de Ayuntamiento, en los términos de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco. Me permito presentar para su aprobación, negación o modificación los siguientes:



PUNTOS DE ACUERDO.

ÚNICO. – El Pleno autoriza girar atento exhorto al Presidente Municipal, Arq. Luis Ernesto Munguía González, para que por su conducto, se instruya a la Dirección de Inspección, Vigilancia y Responsabilidad Civil, y Comisaria de Seguridad Pública, para la atención pronta y oportuna de los reportes de ruido que reciban a través de los números de emergencia, privilegiando en todo momento el diálogo con el infractor y la no confrontación entre el afectado y el infractor.

Atentamente. "2025, Año de la Eliminación de la Transmisión Materno Infantil de Enfermedades Infecciosas". Puerto Vallarta, Jalisco., Jueves 24 de Julio del 2025. (Rúbrica) Regidora Profa. María Magdalena Urbina Martínez, Presidenta de la Comisión Edilicia Permanente de Medioambiente Sano, Acción por el Clima y Protección Animal; y, Fomento al Sector Primario, Desarrollo Ejidal y Rural.

Notifíquese.-

ATENTAMENTE

"2025, Año de la Eliminación de la Transmisión Materno Infantil de Enfermedades Infecciosas"

Puerto Vallarta, Jalisco, a 24 de Julio de 2025



Abg. José Juan Velázquez Hernández
Secretario General

C.o.p.- Archivo.

